ANÁLISIS DEL SECTOR

DEFINICIÓN DEL SECTOR

El servicio de atención en salud y hospitalización, pertenece al sector TERCIARIO que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Es así que los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatria, psicología, neurocirugía, enfermedades infecciosas, gastroenterología, endoscopia digestiva hemato_oncología, reumatología, neumología, neurología, nefrología), cirugía general (oftalmología, otorrinolaringología), clínica de dolor, ginecología, ortopedia y traumatología, pediatría, rehabilitación física (fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional), anestesiología, medicina nuclear, nutrición, laboratorio vascular no invasivo, laboratorio clínico, anatomía patológica, banco de sangre, trasplante medula osea, video capsula endoscópica, endoscopia con balón, uretroscopia flexible, optometría, urología, electrofisiología, litotricia extracorpórea, laboratorio de sueño, urodinamia, servicios integrales en consulta y/o atención prioritaria, hospitalización, cirugias, quimioterapia y radioterapia, procedimientos, consulta externa especializada y subespecializada, exámenes de apoyo diagnóstico, laboratorio clínico, urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; unidad renal; consulta externa en diferentes especialidades (la oferta de especialidades para el servicio de consulta externa puede variar, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuente la clínica en el momento que se requiera el servicio; cirugía (cirugía de cabeza y cuello, cirugía oncológica, cirugía de seno, cirugía de hígado, vía biliar y páncreas, cirugía vascular y endovascular, cirugía mínimamente invasora),ortopedia y traumatología, , rehabilitación física (fisioterapia),anestesiología y nutrición son servicios cuyos prestadores pertenecen al sector TERCIARIO, es decir, corresponden a actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Los dos primeros sectores de la economía se refieren a aquellos que producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", en el capítulo 3 artículo 23, "las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como de las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA".

A su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", establece que "los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes" y el numeral 10 del artículo 25 ibidem, subrogado por el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" dispone que los "los jefes o representantes de las entidades a las que se aplica la presente ley, podrán delegar la facultad para celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de esta ley y con sujeción a las cuantías que señalen sus respectivas juntas o consejos directivos. En los demás casos, dichas cuantías las fijará el reglamento".

A su vez, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la ley 80 de 1993, señalando que "en ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual".

Teniendo en cuenta lo anterior, , la Resolución 1-2154 de 2024 "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones " le confiere delegaciones de manera contractual al Director Regional contenida en el artículo 4 de la siguiente manera: "Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y actuaciones contractuales que de ellos se deriven independientemente de su naturaleza

y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funcione asignadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área así:

… ()

b. En el (la) Director(a) Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional … ()

En desarrollo y ejecución de las funciones, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, creó mediante el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, "Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia", el Decreto 594 del 15 de marzo de 1977, "Por el cual se fija el sistema de remuneración y el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos que desempeñan las funciones inherentes a los cargos de las distintas series de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia" y el Decreto 1014 del 15 de junio de 1978, "Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones", el Servicio Médico Asistencial del SENA, beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, quienes son parte fundamental en el cumplimiento de las funciones y obligaciones como entidad.

El Servicio Médico Asistencial del SENA no es una Entidad Prestadora de Servicios de Salud, como entidad con objeto social diferente a los servicios de salud cuenta con la autonomía contractual para iniciar procesos de contratación pública que suplan las necesidades de su misión y los servicios que ofrece.

En virtud de la delegación y autonomía para dirigir, coordinar y controlar los procesos de contratación pública, la Regional Distrito Capital con disposición de los recursos asignados para su funcionamiento en la vigencia 2025, atenderá las necesidades de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, Regional Distrito Capital y Dirección General y se realizará una supervisión compartida entre esta Regional y la Dirección General a través de los funcionarios y, de ser necesario, apoyos competentes.

Ahora, y según el último informe del DANE sobre cuentas satélites, concebidas estas como una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales, comparten sus conceptos, definiciones, clasificaciones y amplían la capacidad analítica de un área de interés específico. La Cuenta Satélite de Salud (CSS) tiene como objetivo realizar la medición anual del gasto en salud y su financiación, en un esquema consistente con las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social en salud de Colombia, para que sirva como fuente de información relevante para el análisis del sector salud. En esta oportunidad, el DANE presenta el avance de la CSS que implementa el manual "Un Sistema de Cuentas de la Salud (SHA, por sus siglas

en inglés)" publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Eurostat y World Health Organization en 2011. Este manual presenta tres ejes de análisis y medición: el financiamiento, la provisión y el consumo.

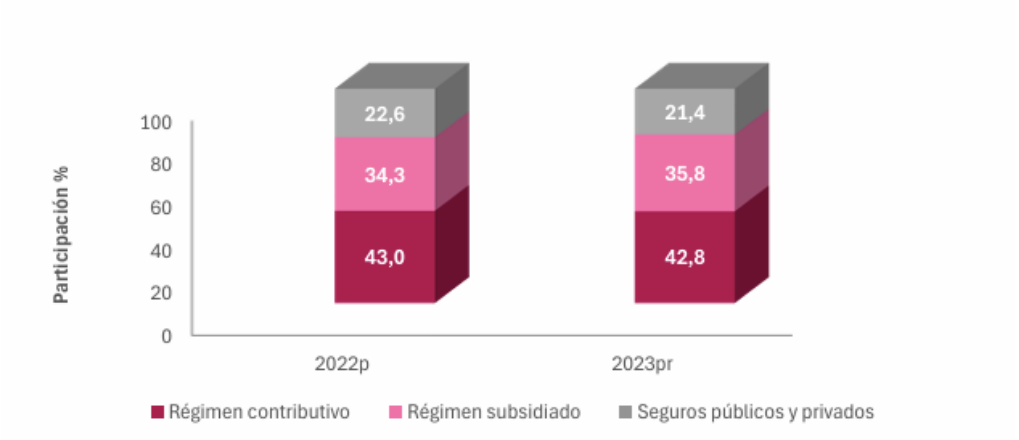
De acuerdo con la clasificación de las funciones de salud SHA, en el marco de la CSS se utilizan las siguientes variables por sus siglas en inglés: FS (clasificación de ingresos de los esquemas de financiamiento), FP (Factores de provisión) y HC (Clasificación de las Funciones de Salud). Este boletín técnico presenta los resultados de la CSS para 2022 provisional y 2023 preliminar en relación a: la financiación y gastos de la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES); la financiación y gastos de administración y servicios de salud contratados dentro de los regímenes contributivo y subsidiado; el esquema de financiación de los seguros privados y públicos, que incluyen medicina prepagada, Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP), planes complementarios de las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), seguros de alto costo, accidentes personales, riesgos laborales y otros seguros de salud.

A continuación, se muestra el grafico de participación de ingresos, según los regímenes contributivo y subsidiado en este sector de la economía, así:

Cuenta Satélite de Salud (CSS)

2022p – 2023pr

Gráfico 1. Participación porcentual de los ingresos, según regímenes (contributivo y subsidiado) y seguros públicos y privados
Total nacional
2022p – 2023pr



De los reportes entregado al sistema estadístico se tiene que, en 2023, los ingresos totales de la ADRES para el régimen contributivo fue de 42,0 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 68,2 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 31,5 %.

Tabla 1. Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022[p] - 2023[pr]

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022[p]	2023[pr]	2022[p]	2023[pr]
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	10.730	13.222	30,1	31,5
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	24.740	28.610	69,5	68,2
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	123	129	0,3	0,3
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**35.593**	**41.961**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
[p]provisional
[pr]preliminar

Para la vigencia 2023, se tiene el reporte de que las EPS del régimen contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 44,4 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,6 % y los otros ingresos de origen nacional con 4,1 %.

Tabla 2. Ingresos de EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022p- 2023pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022p	2023pr	2022p	2023pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	136	145	0,4	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.475	1.820	4,0	4,1
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	35.685	42.423	95,7	95,6
Total ingresos SHA		**37.297**	**44.388**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
pprovisional
prpreliminar

Con respecto a los gastos, para la vigencia 2023 las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 43,6 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,0 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 2,0 %. Finalmente, en 2023pr el gasto total en salud y administración del régimen contributivo ascendió a 46,0 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 94,7 % y los gastos de administración con 5,3 %.

Para mayor ilustración, se tiene:

Tabla 5. Gastos en servicios de salud EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022P- 2023Pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022P	2023Pr	2022P	2023Pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	37.066	42.690	97,8	98,0
HC.6	Servicios de atención preventiva	831	884	2,2	2,0
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**37.897**	**43.574**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración		**40.115**	**46.031**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
Pprovisional
Prpreliminar

En lo que respecta al régimen subsidiado, para la vigencia 2023, los ingresos totales del régimen fueron de 36,8 billones de pesos. Las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema representaron el 98,9 % (transferencias que la ADRES gira para el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado), mientras que los otros ingresos de origen nacional (cuotas moderadoras, copagos, intereses, entre otros) representaron el 1,1 %.

Tabla 6. Fuentes de financiación régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022p - 2023pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022p	2023pr	2022p	2023pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud				
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	301	400	1,0	1,1
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	29.404	36.393	99,0	98,9
Total ingresos SHA		**29.705**	**36.794**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
pprovisional
prpreliminar

Los gastos realizados por las EPS del régimen subsidiado en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del SHA ascendieron a 37,3 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 95 %; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 5 %. Finalmente, para 2023pr el gasto total en salud del régimen subsidiado ascendió a 38,9 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 96,0 % y los gastos de administración con 4,0 %.

Tabla 8. Gastos en servicios de salud EPS régimen subsidiado
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022P- 2023Pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022P	2023Pr	2022P	2023Pr
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)				
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	27.439	35.445	94,6	95,0
HC.6	Servicios de atención preventiva	1.553	1.879	5,4	5,0
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**28.992**	**37.324**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración		**30.209**	**38.870**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
Pprovisional
Prpreliminar

Con respecto a las Compañías de seguros privadas y públicas, los Ingresos En 2023 de los seguros privados y públicos fue de 22,0 billones de pesos. Los ingresos de prepagos voluntarios3, según la clasificación del SHA representaron el 81,6 %; los ingresos por prepagos obligatorios4 representaron el 14,1 %, y los otros ingresos de origen nacional5 el 4,2 %.

Tabla 9. Ingresos de las compañías de seguros privadas y públicas (medicina prepagada, servicio de ambulancia prepagada, planes complementarios EPS contributivo, SOAT y otros seguros)[6]
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022P- 2023Pr

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022P	2023Pr	2022P	2023Pr
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud				
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	3.194	3.107	16,3	14,1
FS.5	Prepagos voluntarios	15.392	17.946	78,7	81,6
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	984	929	5,0	4,2
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**19.570**	**21.983**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
Pprovisional
Prpreliminar

En 2023pr, las indemnizaciones pagadas por los seguros privados y públicos en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud ascendieron a 12,6 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 99,8 %; mientras que los servicios auxiliares (no especificado por función) participaron con el 0,2 %.

Finalmente, el gasto total en salud de las compañías de seguros privadas y públicas ascendió a 19,7 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 63,8 % y los gastos de administración con 36,2 %.

Tabla 11. Gastos en servicios de salud de los seguros privados y públicos
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022[p]- 2023[pr]

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2022[p]	2023[pr]	2022[p]	2023[pr]
HC.1	Servicios de asistencia curativa				
HC.2	Servicios de rehabilitación				
HC.3	Servicios de atención en salud de larga duración				
HC.4	Servicios auxiliares (no especificado por función)	27	28	0,2	0,2
HC.5	Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)				
HC.1 a HC.5	Atención funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	10.965	12.550	99,8	99,8
HC.6	Servicios de atención preventiva	0	0	0,0	0,0
HC.7	Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud				
HC.9	Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total gastos salud SHA		**10.992**	**12.578**	**100,0**	**100,0**
Total gastos salud y administración		**17.506**	**19.708**		

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
[p]provisional
[pr]preliminar

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la atención integral en urgencias, hospitalización, unidades especializadas, consulta externa en múltiples especialidades y subespecialidades médicas, servicios quirúrgicos, rehabilitación física, apoyo diagnóstico y medicina nuclear, conforme al portafolio clínico disponible, de conformidad a la descripción de los 3 lotes:

GRUPO 1:

LOTE GRUPO 1	Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento):	unidad de cuidado intensivo
		consulta externa
		medicina interna
		odontopediatria
		neuropediatria
		neurocirugia
		cirugia de mano
		psiquiatria
		psicologia
		pediatria
		ortopedia y/o traumatologia
		neurologia
		medicina fisica y rehabilitacion
		genetica
		cirugia maxilofacial
		ortopedia pediatrica
		neuropediatria
		neumologia pediatrica
		nefrologia
		pediatria
		cirugia vascular
		cirugia plastica y estetica
		cirugia de mano
		cardiologia pediatrica
		psiquiatria
		psicologia

GRUPO 2:

GRUPO LOTE 2	Prestar los servicios integrales en urgencias, consulta prioritaria, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento):	fonoaudiologia y/o terapia del lenguaje
		fisioterapia
		terapia respiratoria
		terapia ocupacional
		servicio farmaceutico
		urgencia
		medicina interna
		neurologia
		cirugia vascular
		cirugia de torax
		urologia
		ortopedia y/o traumatologia
		neorologia
		Unidad de Cuidado Intensivo
		endocrinologia

GRUPO 3:

LOTE GRUPO 3	Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento) en	quimioterapia
		urgencias
		atencion del parto
		medicina fisica y rehabilitacion
		medicina fisica y del deporte
		cirugia cardiovascular
		hematologia
		urologia
		toxicologia
		reumatologia
		neurologia
		medicina general
		gastroenterologia
		endocrinologia
		dermatologia
		cirugia maxilofacial
		vacunacion
		neurocirugia
		cirugia de mano
		cirugia de torax
		cirugia vascular
		coloproctologia
		ortopedia pediatrica
		cirugia de cabeza y cuello
		medicina del trabajo y medicina laboral
		medicina nuclear

ASPECTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia de 1991, articulo 48 y 49. Define la Seguridad Social como un Servicio Público de carácter obligatorio que se prestara bajo la dirección, coordinación y control del estado. Define la atención en salud y saneamiento ambiental como un servicio público a cargo del estado bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, crea el Sistema General de Seguridad Social Integral conformado por el sistema general de pensiones, sistema general de salud y sistema de riesgos profesionales. Dicha ley es la piedra angular del sistema actual de salud que rige en Colombia. Así mismo la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, articulo 156, literal i) "Las Instituciones Prestadoras de Salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud" .De otra parte el artículo 185 de la Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, establece "son funciones de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud prestar los servicios en su nivel de atención correspondiente a los afiliados y beneficiarios dentro de los parámetros y principios señalados en la presente Ley. "Las Instituciones Prestadoras de Servicios deben tener como principios básicos la calidad y la eficiencia, y tendrán autonomía administrativa, técnica y financiera.

Decreto 907 del 16 de mayo de 1975 del SENA” Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.”, articulo 30. Crea el Servicio

Médico Asistencial del SENA y estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratara con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los familiares de funcionario.
Acuerdo 24 de 1978 del SENA “Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.”, Resolución 312 de 1987 del SENA “Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial” y Acuerdo 30 de 1988 del SENA “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987”; Normas inherentes al servicio médico asistencial del SENA. La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, obedeciendo a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, cuyo principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas
Ley 1438 de 2011, Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones, esta ley tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.
Ley 657 de 2001: (7 de junio) por la cual se reglamenta la especialidad médica de la radiología e imágenes diagnósticas y se dictan otras disposiciones. La radiología e imágenes diagnósticas es una especialidad de la medicina basada en la obtención de imágenes de utilidad médica para efectos diagnósticos y terapéuticos, mediante la utilización de ondas del espectro electromagnético y de otras fuentes de energía.
Acuerdo 209 de 1999 (manual tarifario ISS 2000). Por el cual se aprueba el "manual de tarifas", para la compra y venta de servicios de salud.
El Decreto 1018 de 2007 “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.”, en el numeral 7° del artículo 4º asigna a la Superintendencia Nacional de Salud las funciones de inspección, vigilancia y control de las Instituciones Prestadoras de Salud. Así mismo, el numeral 11 del artículo 14 de la misma normatividad, establece como facultad de la Superintendencia Delegada para la Generación y Gestión de los Recursos Económicos para el Sector Salud el "Vigilar el cumplimiento de las instrucciones, órdenes, circulares y demás actos administrativos que dicte el Superintendente Nacional de Salud relacionadas con sus funciones".

"Para que una entidad pueda constituirse como Institución Prestadora de Servicios de salud deberá cumplir con los requisitos habilitantes contemplados en las normas expedidas por el Ministerio de salud y de Protección Social, Resolución 226 de 2015 “Por medio de la cual se adiciona el numeral 2.2 del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, adoptado mediante la Resolución 2003 de 2014, en el sentido de establecer un trámite especial para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud.”, Resolución 3678 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución número 2003 de 2014.”, Resolución 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.”, Decreto 1011 de 2006 “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema

General de Seguridad Social en Salud.", Resolución 4445 de 1996 "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.".

Resolución 0824 de 2022 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA y derogó la Resolución 1262 de 2016 del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

En el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026, se contempla, para el sector salud, un esquema multinivel de participación nacional y territorial, a través de consejos de salud, fortaleciendo la rectoría mediante: (i) La desconcentración del sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) liderado desde la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) al tiempo que el fortalecimiento de la transparencia de sus procesos liquidatarios; (ii) el mejoramiento del sistema de vigilancia en salud pública y sanitario; (iii) la modernización institucional con el fortalecimiento de la rectoría del MSPS, la capacidad de ADRES, el INVIMA, el INS, y el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), garantizando su independencia, así como la creación de un Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos (INDOT); y (iv) la promoción desde la academia de observatorios de equidad y bienestar poblacional, para el análisis, monitoreo y seguimiento nacional y subnacional, de los factores y condiciones intersectoriales que inciden en los resultados en salud pública.

En cuanto a la sostenibilidad se ha planteado, (i) La revisión del gasto en salud, promoviendo una asignación de recursos más eficiente acorde con los riesgos en salud de la población, y en función de resultados medidos como mínimo, en términos de mortalidad y morbilidad prematura potencialmente evitable; (ii) el fortalecimiento del sistema de pago, la restitución de recursos, la auditoría y la rendición de cuentas de los recursos de salud, con transparencia e integridad, garantizando el seguimiento en tiempo real, la continuidad y ampliación de la capacidad de giro directo de los recursos a los prestadores de servicios de salud, así como el fortalecimiento de los sistemas de administración y seguimiento de los recursos por parte de la ADRES; (iii) promover la sostenibilidad del sistema de salud especial propio de las universidades estatales u oficiales, mediante la apropiación de las cotizaciones por ingresos adicionales.

Del mismo modo, se apuesta por un acceso equitativo a medicamentos dispositivos médicos y otras tecnologías, la implementación de políticas para asegurar la disponibilidad, acceso, continuidad, calidad, y uso seguro y adecuado de tecnologías en salud a través de las siguientes estrategias: (i) Implementar estrategias para el abastecimiento, acceso y disponibilidad de las tecnologías en salud para lo cual se formulará entre otras una nueva política farmacéutica; (ii) formular una política pública para el fortalecimiento de la investigación, producción local y comercialización de medicamentos y otras tecnologías en salud, la cual se articulará con la política farmacéutica nacional; (iii) generar iniciativas de producción de tecnologías estratégicas de carácter público o mixto; promoviendo el trabajo articulado con el sector privado que fortalezca la cadena de suministro; (iv) promover el uso de medicamentos genéricos, y del uso del estándar semántico en el caso de dispositivos médicos; (v) generar estrategias de compras públicas centralizadas con mecanismos eficientes.

Como tercer componente, se proyecta el fortalecimiento de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud Para incentivar el desarrollo tecnológico e investigación en salud se requiere: (i)

Implementar la misión de investigación e innovación para la transferencia y apropiación de conocimiento, que junto con el fortalecimiento de la Comisión Intersectorial.

IMPORTANCIA DEL SECTOR TERCIARIO (SALUD)

El sector SALUD en Colombia, es uno de los más importantes por tratarse del cuidado de la vida de los ciudadanos del país, desde las circunstancias presentadas a nivel mundial frente al COVID – 19 en el año 2020 y siguientes, este sector se ha requerido procesos de adaptación, transformación y evolución, además de los retos que se asumieron en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de dos mil veintitrés (2023), este sector supondrá la inyección de recursos públicos y privados importantes.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Es pertinente manifestar que la calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario. El eje de calidad en la política de prestación de servicios se concibe como un elemento estratégico que se basa en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Durante los últimos años, la conceptualización sobre la salud, ha sufrido un proceso de transformación en respuesta a los cambios que vive el mundo en el ámbito político, social, económico y técnico. Cabe anotar que el concepto de salud ha superado la tendencia que lo reducía a la ausencia de enfermedad, para involucrar elementos tales como la promoción de la salud, su contribución con el desarrollo sostenible, el bienestar y la armonía del hombre con su entorno físico y social.

Las Instituciones prestadoras de salud: son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas. (Congreso de la República de Colombia. (23 de diciembre de 1993), para el corte del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintitrés (2023), el Ministerio de Salud y Protección Social reporto que en Colombia tenemos treinta (30) Entidades Promotora de Salud vigentes en el régimen contributivo y subsidiado.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, **la salud pública**, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

SALUD: De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Colombia presenta deficiencias en cuanto a salud se refiere. Los reportes provistos por el CEER muestran que existe disparidad en cuanto a la distribución de los materiales del sector salubre y sanitario. Cabe destacar que, en Colombia, el servicio de salud no sólo es ofrecido por el gobierno de manera pública y gratuita, sino que también hay empresas privadas que comercializan estos servicios.

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país, dichas acciones se realizarán bajo la supervisión del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad además de la conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de prestar el servicio relacionado con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer el servicio, algunos de los posibles oferentes son:

INSTITUCIONES PRESTADORAS III NIVEL – GENERALES

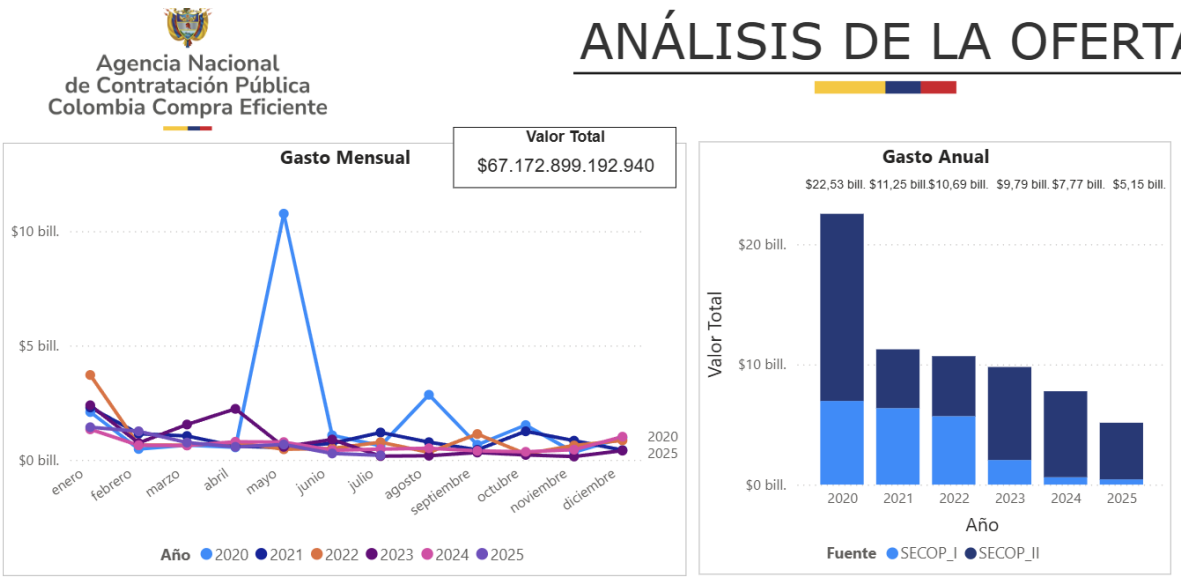
- Clínica del Country
- Clínica El Bosque
- Clínica Fray Bartolomé de las Casas
- Clínica Federman
- Clínica Marly
- Clínica Palermo
- Clínica Nueva
- Clínica Reina Sofía
- Clínica Mederic
- Clínica San Rafael
- Clínica Santa Rosa
- Cajanal
- Fundación Santa Fe
- Hospital de Kennedy
- Hospital de la Policía
- Hospital Infantil Universitario San José

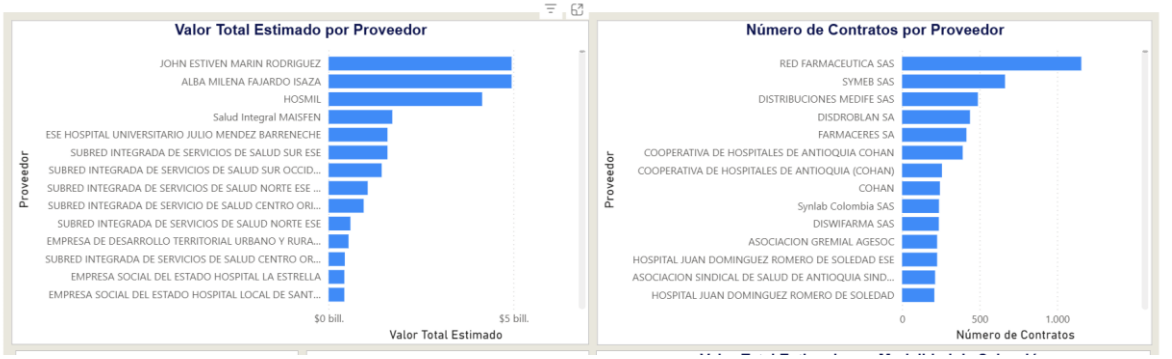
- Hospital La Victoria
- Hospital Militar Central
- Hospital Santa Clara
- Hospital Simón Bolívar
- Hospital Universitario de la Samaritana
- Hospital Universitario de San Ignacio

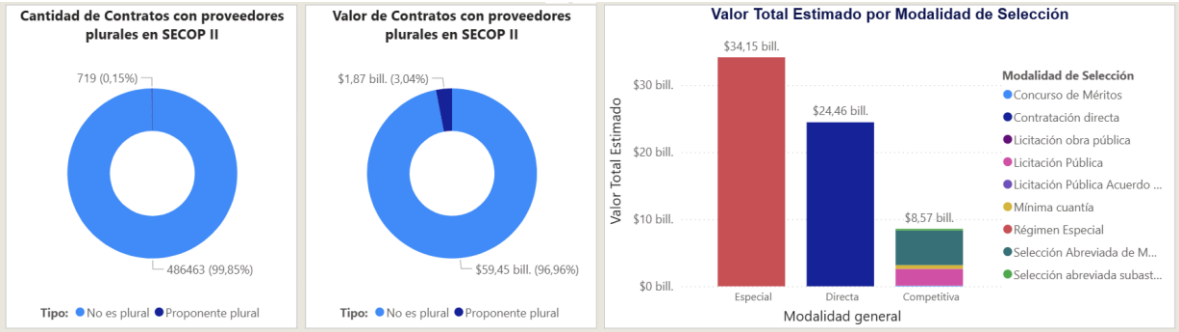
INSTITUCIONES PRESTADORAS III NIVEL – ESPECIALIZADAS

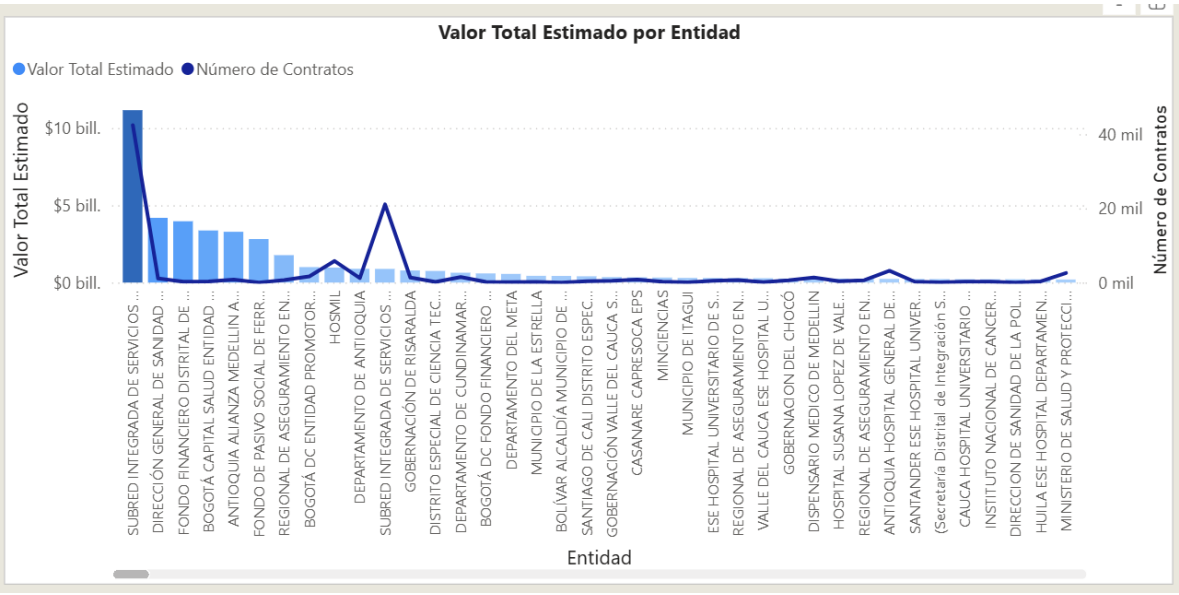
- Clínica del Niño
- Clínica Infantil Colsubsidio
- Clínica Shaio
- Fundación Cardio Infantil
- Hospital de la Misericordia
- Hospital Infantil Lorencita Villegas de Santos
- Instituto Materno Infantil
- Instituto Franklin Delano Roosevelt
- Instituto Nacional de Cancerología
- Instituto Neurológico de Colombia

Vale la pena acotar que en cumplimiento del precitado artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" que modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 mediante la precitada herramienta la Regional Distrito Capital y la Dirección General del SENA identificaron las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente, link: https://colombiacompra.gov.co/, Manual de Uso de Herramientas de Análisis de demanda y de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico.




Valor Total Estimado por Proveedor
JOHN ESTIVEN MARIN RODRIGUEZ
ALBA MILENA FAJARDO ISAZA
HOSMIL
Salud Integral MAISFEN
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCID...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE ...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORI...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURA...
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO OR...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ESTRELLA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SANT...
Proveedor
$0 bill.
$5 bill.
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
RED FARMACEUTICA SAS
SYMEB SAS
DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS
DISDROBLAN SA
FARMACERES SA
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA COHAN
COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA (COHAN)
COHAN
Synlab Colombia SAS
DISWIFARMA SAS
ASOCIACION GREMIAL AGESOC
HOSPITAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD ESE
ASOCIACION SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA SIND...
HOSPITAL JUAN DOMINGUEZ ROMERO DE SOLEDAD
Proveedor
0
500
1,000
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
719 (0,15%)
486463 (99,85%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$1,87 bill. (3,04%)
$59,45 bill. (96,96%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$34,15 bill.
$24,46 bill.
$8,57 bill.
$30 bill.
$20 bill.
$10 bill.
$0 bill.
Valor Total Estimado
Especial
Directa
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
40 mil
20 mil
0 mil
Valor Total Estimado
Número de Contratos
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ...
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE ...
BOGOTÁ CAPITAL SALUD ENTIDAD ...
ANTIOQUIA ALIANZA MEDELLIN A...
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERR...
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN...
BOGOTÁ DC ENTIDAD PROMOTOR...
HOSMIL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMAR...
BOGOTÁ DC FONDO FINANCIERO ...
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
BOLÍVAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPEC...
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA S...
CASANARE CAPRESOCA EPS
MINCIENCIAS
MUNICIPIO DE ITAGUI
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE S...
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN...
VALLE DEL CAUCA ESE HOSPITAL U...
GOBERNACION DEL CHOCÓ
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALE...
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN...
ANTIOQUIA HOSPITAL GENERAL DE...
SANTANDER ESE HOSPITAL UNIVER...
(Secretaría Distrital de Integración S...
CAUCA HOSPITAL UNIVERSITARIO ...
INSTITUTO NACIONAL DE CANCER...
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POL...
HUILA ESE HOSPITAL DEPARTAMEN...
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCI...
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	139601	$18.505.676.763.518	27,55%	160849	$7.447.945.768.872	11,09%
8511 - Prevención y control de enfermedades	8276	$314.224.295.152	0,47%	8570	$425.086.914.863	0,63%
8512 - Práctica médica	28957	$3.026.046.487.363	4,50%	35001	$2.582.257.831.514	3,84%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	838	$126.932.848.017	0,19%	820	$95.075.998.104	0,14%
8514 - Medicina alternativa y holística	35	$2.615.569.499	0,00%	54	$2.244.048.321	0,00%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1313	$430.843.085.597	0,64%	1572	$590.690.982.618	0,88%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2048	$104.251.352.789	0,16%	2081	$90.967.394.893	0,14%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	506	$19.809.927.267	0,03%	448	$20.172.512.445	0,03%
Total	**181574**	**$22.530.400.329.202**	**33,54%**	**209395**	**$11.254.441.451.630**	**16,75%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contra
8510 - Servicios integrales de salud	100075	$7.127.569.494.179	10,61%	45021	$7.114.642.525.694	10,59%	55
8511 - Prevención y control de enfermedades	4498	$245.371.897.068	0,37%	2383	$245.859.235.678	0,37%	2
8512 - Práctica médica	23438	$2.363.119.512.485	3,52%	10756	$1.564.649.674.331	2,33%	12
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	524	$102.212.495.570	0,15%	322	$89.619.986.365	0,13%	
8514 - Medicina alternativa y holística	51	$2.792.834.499	0,00%	28	$1.691.110.729	0,00%	
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1291	$734.666.472.838	1,09%	1019	$685.274.792.117	1,02%	1
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1764	$91.881.805.422	0,14%	644	$66.144.796.410	0,10%	
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	374	$19.579.070.360	0,03%	332	$17.384.292.434	0,03%	
Total	**132015**	**$10.687.193.582.421**	**15,91%**	**60505**	**$9.785.266.413.758**	**14,57%**	**71**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	55025	$4.744.291.517.374	7,06%	32206	$2.666.248.244.312	3,97%	532777
8511 - Prevención y control de enfermedades	2165	$320.111.383.887	0,48%	1727	$218.127.732.025	0,32%	27619
8512 - Práctica médica	12035	$1.303.117.703.294	1,94%	8626	$837.296.999.889	1,25%	118813
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	345	$90.690.573.455	0,14%	192	$809.836.054.401	1,21%	3041
8514 - Medicina alternativa y holística	37	$2.994.258.646	0,00%	6	$300.512.344	0,00%	211
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1124	$1.244.843.634.165	1,85%	526	$578.478.770.880	0,86%	6845
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	615	$43.277.707.677	0,06%	338	$28.949.525.833	0,04%	7490
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	300	$19.307.331.796	0,03%	215	$7.725.465.951	0,01%	2175
Total	**71646**	**$7.768.634.110.294**	**11,57%**	**43836**	**$5.146.963.305.635**	**7,66%**	**698971**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	6%	32206	$2.666.248.244.312	3,97%	**532777**	**$47.606.374.313.949**	**70,87%**
8511 - Prevención y control de enfermedades	8%	1727	$218.127.732.025	0,32%	**27619**	**$1.768.781.458.673**	**2,63%**
8512 - Práctica médica	4%	8626	$837.296.999.889	1,25%	**118813**	**$11.676.488.208.876**	**17,38%**
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	4%	192	$809.836.054.401	1,21%	**3041**	**$1.314.367.955.912**	**1,96%**
8514 - Medicina alternativa y holística	0%	6	$300.512.344	0,00%	**211**	**$12.638.334.038**	**0,02%**
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	5%	526	$578.478.770.880	0,86%	**6845**	**$4.264.797.738.215**	**6,35%**
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	6%	338	$28.949.525.833	0,04%	**7490**	**$425.472.583.024**	**0,63%**
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	3%	215	$7.725.465.951	0,01%	**2175**	**$103.978.600.253**	**0,15%**
Total	**7%**	**43836**	**$5.146.963.305.635**	**7,66%**	**698971**	**$67.172.899.192.940**	**100,00%**

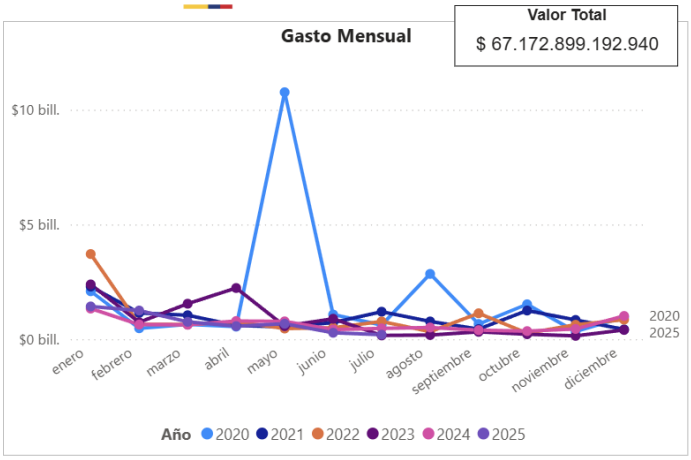
COMPORTAMIENTO DEL SECTOR SALUD –

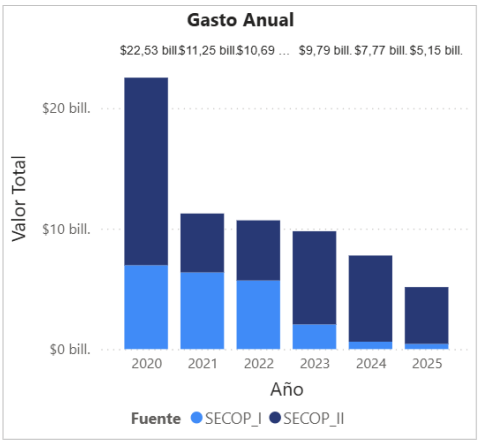
ANALISIS DE LA DEMANDA

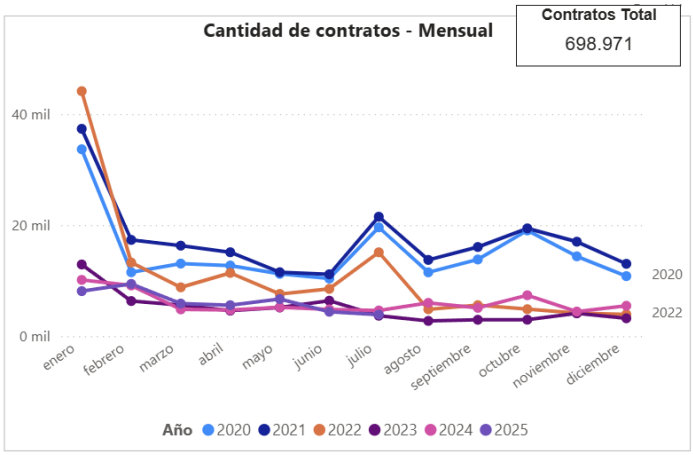
Criterios de búsqueda: Comportamiento del sector salud en el periodo 2020 – 2025.

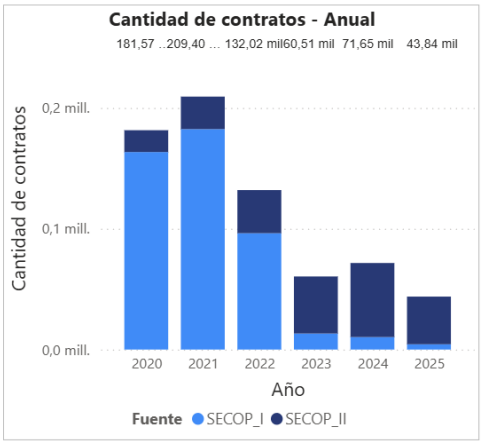
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

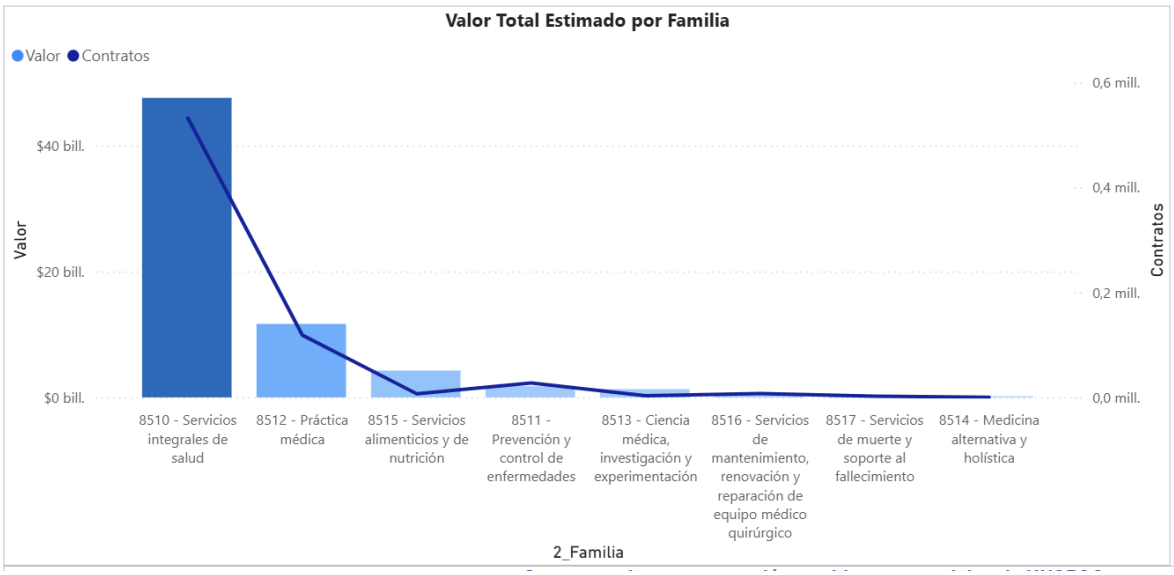
ANÁLISIS DE LA DEMA











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	139601	$18.505.676.763.518	27,55%	160849	$7.447.945.768.872	11,09%
8512 - Práctica médica	28957	$3.026.046.487.363	4,50%	35001	$2.582.257.831.514	3,84%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1313	$430.843.085.597	0,64%	1572	$590.690.982.618	0,88%
8511 - Prevención y control de enfermedades	8276	$314.224.295.152	0,47%	8570	$425.086.914.863	0,63%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	838	$126.932.848.017	0,19%	820	$95.075.998.104	0,14%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	2048	$104.251.352.789	0,16%	2081	$90.967.394.893	0,14%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	506	$19.809.927.267	0,03%	448	$20.172.512.445	0,03%
8514 - Medicina alternativa y holística	35	$2.615.569.499	0,00%	54	$2.244.048.321	0,00%
Total	**181574**	**$22.530.400.329.202**	**33,54%**	**209395**	**$11.254.441.451.630**	**16,75%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

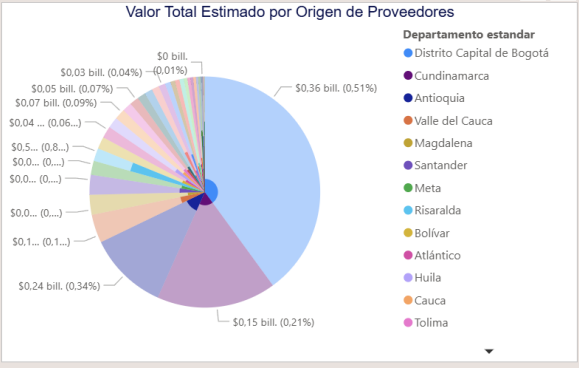
Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıtratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	100075	$7.127.569.494.179	10,61%	45021	$7.114.642.525.694	10,59%
8512 - Práctica médica	23438	$2.363.119.512.485	3,52%	10756	$1.564.649.674.331	2,33%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1291	$734.666.472.838	1,09%	1019	$685.274.792.117	1,02%
8511 - Prevención y control de enfermedades	4498	$245.371.897.068	0,37%	2383	$245.859.235.678	0,37%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	524	$102.212.495.570	0,15%	322	$89.619.986.365	0,13%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1764	$91.881.805.422	0,14%	644	$66.144.796.410	0,10%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	374	$19.579.070.360	0,03%	332	$17.384.292.434	0,03%
8514 - Medicina alternativa y holística	51	$2.792.834.499	0,00%	28	$1.691.110.729	0,00%
Total	**132015**	**$10.687.193.582.421**	**15,91%**	**60505**	**$9.785.266.413.758**	**14,57%**

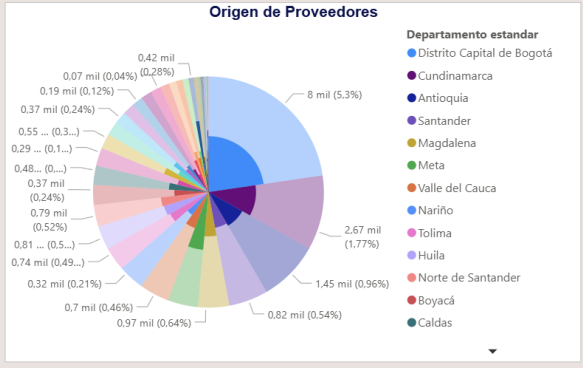
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

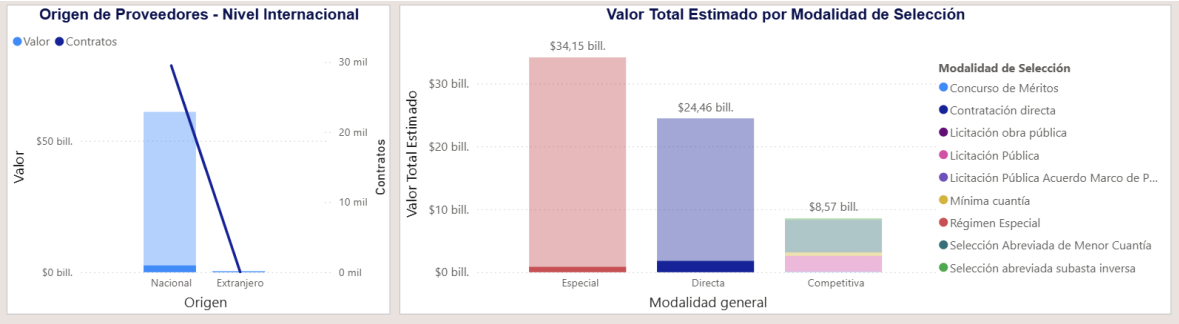
Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	55025	$4.744.291.517.374	7,06%	32206	$2.666.248.244.312	3,97%
8512 - Práctica médica	12035	$1.303.117.703.294	1,94%	8626	$837.296.999.889	1,25%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1124	$1.244.843.634.165	1,85%	526	$578.478.770.880	0,86%
8511 - Prevención y control de enfermedades	2165	$320.111.383.887	0,48%	1727	$218.127.732.025	0,32%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	345	$90.690.573.455	0,14%	192	$809.836.054.401	1,21%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	615	$43.277.707.677	0,06%	338	$28.949.525.833	0,04%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	300	$19.307.331.796	0,03%	215	$7.725.465.951	0,01%
8514 - Medicina alternativa y holística	37	$2.994.258.646	0,00%	6	$300.512.344	0,00%
Total	**71646**	**$7.768.634.110.294**	**11,57%**	**43836**	**$5.146.963.305.635**	**7,66%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	24	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	pación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	6%	32206	$2.666.248.244.312	3,97%	532777	$47.606.374.313.949	70,87%
8512 - Práctica médica	4%	8626	$837.296.999.889	1,25%	118813	$11.676.488.208.876	17,38%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	5%	526	$578.478.770.880	0,86%	6845	$4.264.797.738.215	6,35%
8511 - Prevención y control de enfermedades	8%	1727	$218.127.732.025	0,32%	27619	$1.768.781.458.673	2,63%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	4%	192	$809.836.054.401	1,21%	3041	$1.314.367.955.912	1,96%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	6%	338	$28.949.525.833	0,04%	7490	$425.472.583.024	0,63%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	3%	215	$7.725.465.951	0,01%	2175	$103.978.600.253	0,15%
8514 - Medicina alternativa y holística	0%	6	$300.512.344	0,00%	211	$12.638.334.038	0,02%
Total	7%	43836	$5.146.963.305.635	7,66%	698971	$67.172.899.192.940	100,00%







3. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	[F] Servicios	85000000	85100000	85101600	85101604	Servicios de asistencia de personal médico.
2	[F] Servicios	85000000	85100000	85101600	85101602	Servicios de obstetricia o de preparación al parto.
3	[F] Servicios	85000000	85100000	85101600	85101603	Servicios de cuidados personal e instituciones especializadas
4	[F] Servicios	85000000	85120000	85121600	85121602	Servicio de nefrología.
5	[F] Servicios	85000000	85120000	85121600	85121603	Servicios de cardiología.
6	[F] Servicios	85000000	85120000	85121600	85121612	Servicios de ortopedia.
7	[F] Servicios	85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de psicología.
8	[F] Servicios	85000000	85120000	85121600	85121609	Servicios de cirugía.

PROCESOS SIMILARES CONTRATADOS POR OTRAS ENTIDADES

1. RASES HUILA N 2

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	RASES - HUILA No.2
Precio estimado total:	4.002.578.818 COP
Número del proceso	PN RASES No 2 CD 078 2024
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 22, Cl. 27 Sur Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ○ No ◉

RASES HUILA N2

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	RASES - HUILA No.2
Precio estimado total:	2.000.000.000 COP
Número del proceso	PN RASES No 2 CD 062 2024
Título:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS COMPLEMENTARIOS Y SERVICIOS DE URGENCIAS MEDICAS Y QUIRUGICAS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PERTENECEN A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2- EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

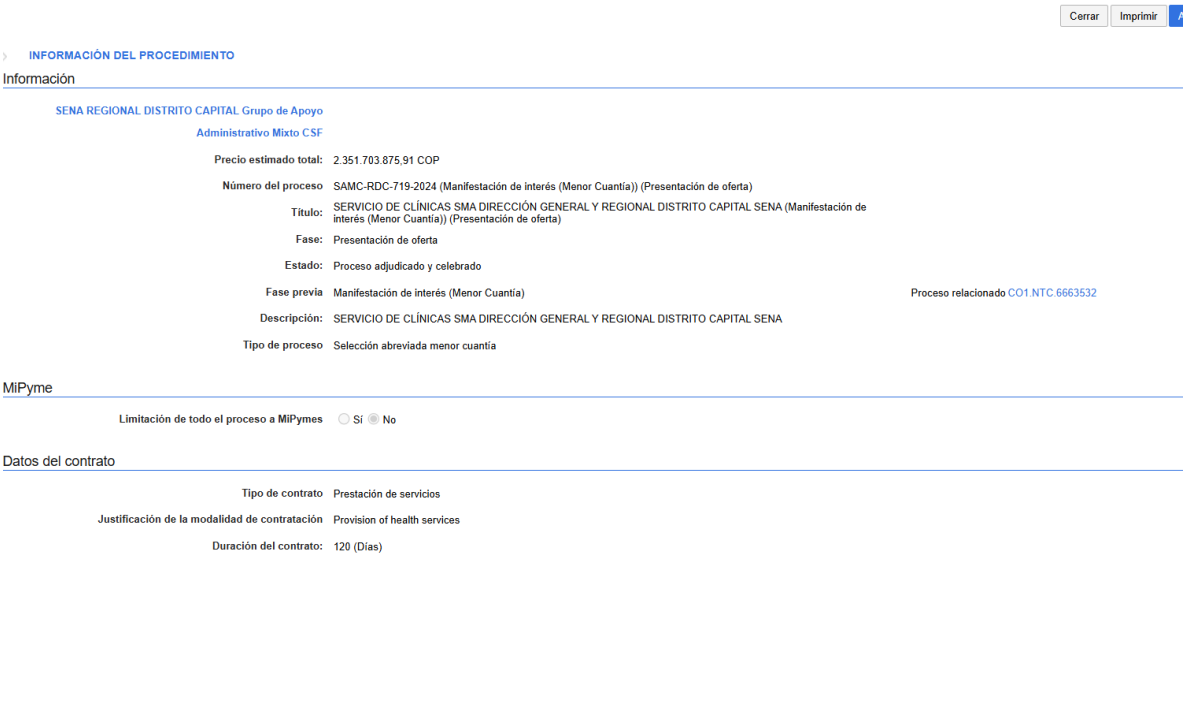
Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 22, Cl. 27 Sur Neiva Huila COLOMBIA
Código UNSPSC	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí ○ No ◉

Como puede evidenciarse, los procesos difieren en las cuantías del valor estimado de la contratación, esto, pese a corresponder a objetos contractuales similares.

PROCESOS SIMILARES CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN VIGENCIAS ANTERIORES

VIGENCIA 2024



Cerrar Imprimir

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

Precio estimado total: 2.351.703.875,91 COP

Número del proceso SAMC-RDC-719-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIO DE CLÍNICAS SMA DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.6663532

Descripción: SERVICIO DE CLÍNICAS SMA DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

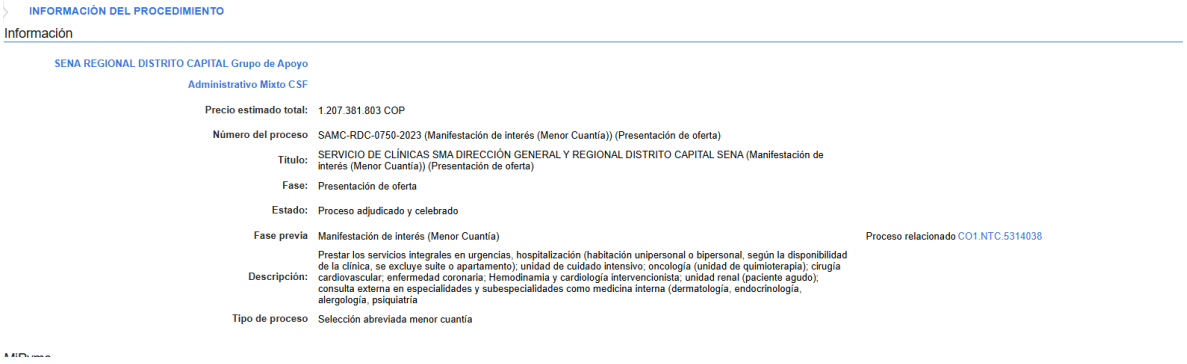
Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Provision of health services

Duración del contrato: 120 (Días)

VIGENCIA 2023



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo de Apoyo Administrativo Mixto CSF

Precio estimado total: 1.207.381.803 COP

Número del proceso SAMC-RDC-0750-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIO DE CLÍNICAS SMA DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL DISTRITO CAPITAL SENA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) Proceso relacionado CO1.NTC.5314038

Descripción: Prestar los servicios integrales en urgencias, hospitalización (habitación unipersonal o bipersonal, según la disponibilidad de la clínica, se excluye suite o apartamento); unidad de cuidado intensivo; oncología (unidad de quimioterapia); cirugía cardiovascular; enfermedad coronaria; Hemodinamia y cardiología intervencionista; unidad renal (paciente agudo); consulta externa en especialidades y subespecialidades como medicina interna (dermatología, endocrinología, alergología, psiquiatría

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

2. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la estimación del presupuesto en la presente contratación, se tuvieron en cuenta factores como los descritos en numerales anteriores, así como las características del servicio, las características de la población beneficiaria en su aspecto etario y sus diagnósticos médicos, del mismo modo, el antecedente presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior, como base orientadora para la fijación del valor estimado en esta contratación.

En este sentido, previo a fijar el presupuesto, la Entidad considero para la distribución de los lotes, las especialidades médicas y subespecialidades, los servicios que pueden llegar a necesitarse, los niveles de complejidades en la atención hospitalaria, por lo que, una vez identificados las especialidades mínimas con las cuales debe contarse, así como los servicios que se requieran en el curso de la ejecución del contrato para garantizar la atención de los beneficiarios, se concluyó que se necesitaban niveles de complejidades III y IV.

Que estos niveles se deben garantizar en tanto el grueso de los beneficiarios del SMA DC y DG pertenecen a adultos mayores con enfermedades que necesitan cuidados y atención de mayor especialidad, así como el uso de tecnología a la vanguardia. Por lo que se ha considerado necesario contar con tres prestadores que puedan garantizar, por un lado, la atención en especialidades como:

unidad de cuidado intensivo
consulta externa
medicina interna
odontopediatria
neuropediatria
neurocirugia
cirugia de mano
psiquiatria
psicologia
pediatria
ortopedia y/o traumatologia
neurologia
medicina fisica y rehabilitacion
genetica
cirugia maxilofacial
ortopedia pediatrica
neuropediatria
neumologia pediatrica
nefrologia
pediatria
cirugia vascular
cirugia plastica y estetica
cirugia de mano

cardiologia pediatrica
psiquiatria
psicologia

Otra entidad prestadora con especialidades en:

fonoaudiología y/o terapia del lenguaje
fisioterapia
terapia respiratoria
terapia ocupacional
servicio farmacéutico
urgencia
medicina interna
neurología
cirugía vascular
cirugía de torax
urología
ortopedia y/o traumatología

Unidad de Cuidado Intensivo
endocrinología

Y un tercer prestador que pueda garantizar la prestación del servicio en especialidades y subespecialidades como:

quimioterapia
Urgencias
atención del parto
medicina física y rehabilitación
medicina física y del deporte
cirugía cardiovascular
hematología
Urología
Toxicología
reumatología
Neurología
medicina general
gastroenterología
endocrinología
dermatología
cirugía maxilofacial
Vacunación
Neurocirugía
cirugia de mano

cirugia de torax
cirugia vascular
coloproctologia
ortopedia pediatrica
cirugia de cabeza y cuello

medicina nuclear

Para este proceso se ha considerado pertinente y oportuno garantizar la prestación del servicio con tres entidades que ofrezcan especialidades diferentes, que se puedan complementar y de este modo garantizar que los usuarios cuenten con alternativas de atención en diferentes instituciones, sin embargo, también se ha considerado que es indispensable contar con al menos una institución que tenga un portafolio de servicios más amplio, avanzado y robusto, de tal manera que una institución pueda ofrecer mayor capacidad de atención, con especialidades, subespecialidades de mayor consumo en la población beneficiaria.

En términos generales, el servicio de hospitalización, se caracteriza por brindar cuidados básicos o especializados a pacientes que requieran atención medica continua. Su enfoque es integral, es decir, que puede comprender aspectos como la promoción, la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del paciente en diferentes niveles de complejidad. De allí la necesidad de contar con instituciones que puedan asegurar la implementación de políticas de seguridad que puedan brindar al paciente la garantía de prevenir situaciones adversas durante el proceso de atención. Se requiere en suma, de instituciones que cuenten con la formación personal idónea, las especialidades mínimas descritas, y ambientes seguros para el tratamiento médico que requieren los pacientes.

Bajo el entendido que los servicios médicos y los servicios de hospitalización son fundamentales para garantizar la salud y bienestar de los pacientes y considerando que la siniestralidad es inevitable en la población que es atendida por el Servicio Médico Asistencial del SENA, que además el comportamiento del sector salud a nivel mundial pronostica un aumento en las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y tumores, la presión arterial alta e hipertensión, y la obesidad[1], por lo que es pertinente contar con las tres instituciones de niveles III y IV de complejidad a fin de que puedan dar la atención en los servicios que sean requeridos por los beneficiarios del servicio.

En este sentido, y dado el comportamiento del servicio a contratar, con todos los factores descritos, y tomando como guía orientadora el valor del presupuesto oficial de la contratación para la vigencia 2024, el cual, se señaló en la suma de **$ 2.351.703.875,91**, la Entidad procedió con la aplicación del IPC certificado por el DANE para 2024, teniendo como resultado que para esta contratación:

DISTRIBUCION BENEFICIARIOS POR REGIONAL

[1] 2025 Global Medical Trend Rates Report - NOA

DISTRITO CAPITAL	844
DIRECCION GENERAL	119
Presupuesto	Dic 31 de 2024
CALCULOS PRESUPUESTAL 2025	
Presupuesto vigencia 2024	**IPC 2024**
$ 2.351.703.875,91	5,2
Resultado aplicación IPC	$ 122.288.601,55
Presupuesto oficial vigencia 2025	$ 2.473.992.476

Este presupuesto será dividido en tres lotes de la siguiente manera:

LOTE 1		$ 236.996.239
LOTE 2		$ 236.996.238
LOTE 3	$	2.000.000.000

La distribución de los lotes y sus costos obedecen a razones de especialidades y subespecialidades médicas, lo que ha surgido de las características y condiciones en las que se requiere el servicio, es decir, no es posible identificar con grado de exactitud el número de pacientes que requerirán atención en una especialidad específica, número de pacientes que requerirán hospitalización y con menor posibilidad el costo de cada atención, pues este puede variar no solo de las especificidades que requiera el paciente, sino también de la permanencia del paciente en hospitalización o tratamiento médico.

Que, además, este tipo de contratos de prestación de servicios de salud, su comportamiento e indicadores estarán determinados y dependerán de circunstancias o factores ajenos, de tipo ambiental, biológico, conductual, social, económico, laboral y cultural, por lo cual la entidad acude a los datos del comportamiento de la vigencia inmediatamente anterior, así como el comportamiento de contratos similares con el objetivo de buscar indicadores que permitan establecer un valor de consumo y así proyectar el presupuesto de contratación idóneo a cubrir las necesidades anteriormente expuestas.

Así las cosas, y con el fin de solventar las necesidades de los beneficiarios de las dos regionales, pero en especial aquellas patologías crónicas que son enfermedades de alto costo, hasta el 15 de diciembre de 2025, el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETECIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIUATROCIENTOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 2.473.992.476 M/CTE)** incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El

valor mencionado será distribuido en tres lotes en la forma y descripción indicada en la tabla que precede.

Dada en Bogotá en el mes de julio de 2025

Firmado digitalmente por MEDINA ROSAS GERARDO ARTURO

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (e) Regional Distrito Capital

Elaboró: Ibeth Montes Bertel – Abogado Contratista SMA, Regional Distrito Capital

Revisó componente jurídico: Daniel Enrique Angulo Diaz – Abogado Dirección Regional Distrito Capital.